

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente expediente informándole que llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 11 de septiembre de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de septiembre de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420180010100

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, dentro del proceso radicado 70001310300420180010101, mediante auto de fecha 11 de julio de la presente anualidad, resuelve recurso de apelación contra el auto de 5 de abril de 2022, proferido por este juzgado dentro del proceso de pertenencia promovido por ESPERANZA NEIRA ARENAS, contra los herederos determinados e indeterminados de CARMELO RICARDO BANQUEZ(Q.E.P.D) señores JAIME RICARDO NEIRA, CLARENA RICARDO NEIRA, VERONICA RICARDO NEIRA, YESICA RICARDO NEIRA, VLADIMIR RICARDO y TRINIDAD RICARDO LUNA, y los herederos determinados e indeterminados del señor VICTOR RICARDO BANQUEZ (Q.E.P.D), decidiendo confirmar la providencia que decretó la nulidad del proceso.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, que decidió **Confirmar** la providencia de fecha 5 de abril de 2022, que declaró la nulidad del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ